

## Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires Consejo de la Magistratura

Buenos Aires. 30de Junio de 2017

RES. PRESIDENCIA Nº 738 /2017

VISTO:

31,

La Nota del Departamento de Archivo General del Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires, y

## CONSIDERANDO:

Que el Sr. Jorge Rossin, Auxiliar de Servicio en el Departamento de Archivo General del Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires, solicita licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento desde el día 24 de enero de 2017 y hasta la obtención del alta médica.

Que el mencionado agente, adjunta certificados médicos y constancias del médico laboral de las cuales surge su diagnóstico, teniendo nuevo control médico en el mes de junio de 2017.

Que por lo expuesto, atento al diagnóstico y habiendo justificado sus inasistencias en el período antes mencionado, corresponde otorgar la licencia solicitada como extraordinaria de largo tratamiento conforme lo establecido en el art. 56 de la Res. Pres. Nº 1259/15.

Que mediante Resolución CM Nº 1046/11, se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -excluido el Tribunal Superior de Justicia-.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el art. 25 inc. 4 de la Ley  $N^{\circ}$ 

## LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE:

- Art. 1º: Conceder licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento al Sr. Jorge Rossin, Auxiliar de Servicio en el Departamento de Archivo General del Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires, a partir del día 24 de enero de 2017 y hasta la obtención del alta médica, de conformidad con lo establecido en el art. 56 de la Res. Pres. Nº 1259/15.
- Art. 2º: Disponer que el Sr. Rossin, hasta el día que obtenga el alta médica deberá presentar bimestralmente al Departamento de Relaciones Laborales y a través de la vía jerárquica correspondiente, las constancias de control de ausentismo del médico laboral que acrediten fehacientemente su estado de salud.
- Art. 3°: Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros, al Sr. Administrador General, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Dirección General de Factor Humano a fin de dejar constancia en el legajo personal del agente Jorge Rossin, y al Departamento de Archivo General del Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires a fin de notificar al interesado, a la Autoridad de Aplicación Ley de Ética Pública, publíquese en la página de Internet www.consejo.jusbaires.gob.ar, y oportunamente archívese.

RES. PRES Nº 738/2017

Dra. MARCELA I. BASTERRA Consejo de la Magistratura Poder Judicial de la Cludad de Buenos Aires

